Expediente: 1376-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Amplíase la administración y recaudación del Impuesto a los Automotores hasta los vehículos modelo-año 2013 inclusive radicados en el Partido de General Pueyrredon, conforme las previsiones de la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires Nº 15.479 cuya base de datos fue transferida por la Provincia de Buenos Aires al Municipio.

<u>Artículo 2º</u>.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda, al dictado de la reglamentación para la administración del referido tributo provincial conforme las normas emanadas al respecto por parte de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Legislación, Interpretación, Reglamento, 15-4-2024 Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 24-04-2024 Reunión nº 6 Reunión nº 4